



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 10 febrero del 2021

VISTO:

Las hojas de liquidación de guardias y retenes, sobre el informe de labor efectiva de guardias hospitalarias y retenes de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del personal destacado de otras Unidades Ejecutoras, que laboran en el Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al mes de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, las "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias para Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 23536, Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, según Decreto Supremo N° 223-2013-EF de fecha 13 de Setiembre de 2013, se aprueba los montos de la Valorización Principal, Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada y la Bonificación por Guardias Hospitalarias para los Profesionales de la Salud a la que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en su Disposición Complementaria Transitoria establece un aumento del 55% del monto que por concepto de Guardias Hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la Salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistentas Sociales que laboren en Servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización, según corresponde;

Que, según Decreto Supremo N° 216-2014-EF, de fecha 28 de Julio de 2014, se aprueba a partir del 01 de Setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto del concepto de Bonificación de las Guardias Hospitalarias que vienen percibiendo los profesionales de la salud Médicos Cirujanos, mediante Decreto Ley N° 31084-20, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Pliegos del Ministerio de Salud, sus órganos y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, de fecha 10 de agosto de 2017, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia para los profesionales de la salud inmersos en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su artículo 5.8: el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen;

Que, de acuerdo a las programaciones formuladas por los Jefes de Departamento y/o Servicios, aprobadas por el Director del Hospital II-2 Tarapoto, de la Unidad Ejecutora - Hospital II-2-Tarapoto, así como ejecutadas por la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora-Hospital II-2-Tarapoto, acorde con Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se efectuó la liquidación respectiva;

Que, de acuerdo a la Programación revisada correspondiente al mes de enero del 2021, anexa al documento del visto el área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, solicita aprobación mediante Resolución respectiva;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 10 febrero del 2021

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 409-2020-U.E.-H-II-2-T, de fecha 25 de agosto de 2020, mediante el cual se encarga el cargo de Director de Administración, de la Oficina de Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, con eficacia anticipada el derecho de percibir Remuneración Compensatoria por "Guardias Hospitalarias", al personal que se detalla en el ANEXO N° 2, correspondiente al mes de enero del 2021, a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales que tienen la condición de destacados de otras Unidades Ejecutoras, que laboran en el Hospital II-2 Tarapoto, según documentos contenidos en el detalle que se adjunta.

SEGUNDO: AUTORIZAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara al Grupo Genérico de Gasto 2.1 – Asignación Específica del Gasto 2.1.13.31 Guardias Hospitalarias, la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES (S/. 30,385.28)**, de la Asignación Presupuestal de la Unidad Ejecutora – Hospital II-2 Tarapoto – Dirección Regional de Salud San Martín – Pliego 459 – Gobierno Regional San Martín.

TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA ESPECIALIZADA
CPCC. Rosenda Milagros Saldaña Angulo
DIRECTOR DE PLANIFICACION
GESTION FINANCIERA ADMINISTRACION

